

FICHA INTERPELACIÓN

Tema

Participación laboral de las mujeres.

Breve relato

Contextualización de la pregunta.

Ejemplo: La tasa de participación laboral femenina en Chile ha aumentado en los últimos 30 años, se empina en los 48,5%, pero sigue siendo menor al promedio de los países de América Latina, de un 55%, y de la OECD de 62%.

La participación laboral además es menor en los deciles más bajos, evidenciando el desigual acceso al trabajo de quienes más lo necesitan.

El MMEG se ha constituido como un organismo encargado de colaborar con el presidente o presidenta de la República en el diseño, coordinación y evaluación de las políticas, planes y programas destinados a promover la equidad de género, la igualdad de derechos y de procurar la eliminación de toda forma de discriminación arbitraria en contra de las mujeres.

La CEDAW obliga al Estado de Chile a adoptar todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en la esfera del empleo a fin de asegurar, en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres, los mismos derechos, entre ellas, como señala su artículo 11, lo siguiente:

“El derecho al trabajo como derecho inalienable de todo ser humano;

- a. ***El derecho a las mismas oportunidades de empleo, inclusive a la aplicación de los mismos criterios de selección de cuestiones de empleo;***
- b. ***El derecho a elegir libremente profesión y empleo, el derecho al ascenso, a la estabilidad en el empleo y a todas las prestaciones y otras condiciones de servicio, y el derecho al acceso a la formación profesional y al readiestramiento, incluido el aprendizaje, la formación profesional y el adiestramiento periódico;***
- c. ***El derecho a igual remuneración, inclusive prestaciones, y a igualdad de trato con respecto a un trabajo de igual valor, así como a igualdad de trato con respecto a la evaluación de la calidad de trabajo;***
- d. ***El derecho a la seguridad social, en particular en casos de jubilación, desempleo, enfermedad, invalidez, vejez u otra incapacidad para trabajar, así como el derecho a vacaciones pagadas,***
- e. ***El derecho a la protección de la salud y a la seguridad en las condiciones de trabajo, incluso la salvaguardia de la función de reproducción.***

2. A fin de impedir la discriminación contra la mujer por razones de matrimonio o maternidad y asegurar la efectividad de su derecho a trabajar, los Estados Parte tomarán medidas adecuadas para:

- a. Prohibir, bajo pena de sanciones, el despido por motivo de embarazo o licencia de maternidad y la discriminación en los despidos sobre la base de estado civil;
- b. Implantar la licencia de maternidad con sueldo pagado o con prestaciones sociales comparables sin pérdida del empleo previo, la antigüedad o beneficios sociales;
- c. Alentar el suministro de los servicios sociales de apoyo necesarios para permitir que los padres combinen las obligaciones para con la familia con las responsabilidades del trabajo y la participación en la vida pública, especialmente mediante el fomento de la creación y desarrollo de una red de servicios destinados al cuidado de los niños;
- d. Prestar protección especial a la mujer durante el embarazo en los tipos de trabajos que se haya probado puedan resultar perjudiciales para ella.

3. La legislación protectora relacionada con las cuestiones comprendidas en este artículo será examinada periódicamente a la luz de los conocimientos científicos y tecnológicos y será revisada, derogada o ampliada según corresponda.

Pregunta 1:

¿Qué política pública, programas y/o acciones desarrolla el Gobierno para cumplir con tales obligaciones?

Precisando el presupuesto asignado, institución a cargo de implementación, resultados logrados, evaluaciones realizadas y cualquier otro dato relevante. Indique como el MMEG ha incidido en la implementación de esa política pública, como participa en ella, que consejos o intervención le ha correspondido en su concreción.

(la pregunta se refiere a acciones, no a proyectos de leyes o ideas de políticas públicas aun no implementadas)

Contra preguntas

Señale qué políticas públicas ha propuesto el MMEG para mejorar la participación laboral femenina, y aun no se concretan, precisando cuál de ellas requiere de le y cuáles no, indicando además en que estado de desarrollo están.

Precise qué diálogo social previo se desarrolló para validar estas propuestas, señalando a qué organizaciones de la sociedad civil involucró y en especial, si fueron socializadas en el COSOC del MMEG, señalando las sesiones en que ello habría ocurrido y que debate se dio respecto de ellas.

Pregunta 2:

Que ha hecho el MMEG para promover la igualdad de género en la organización del trabajo, selección y desarrollo de personas, e igualdad de remuneraciones, en su administración.

Contra pregunta:

Señalé instrumentos de verificación, resultados y beneficiarios de sus acciones.
Precise qué diálogo social previo se desarrolló para validar estas propuestas, señalando a qué organizaciones de la sociedad civil involucró y en especial, si fueron socializadas en el COSOC del MMEG, señalando las sesiones en que ello habría ocurrido y que debate se dio respecto de ellas.

Pregunta 3:

Que ha hecho el MMEG para garantizar el principio de igualdad de género por trabajo de igual valor entre hombres y mujeres.

Existe alguna coordinación entre el MMEG con el Ministerio del Trabajo y Previsión Social y la Dirección del Trabajo, con la finalidad de promover el cumplimiento de esta obligación que le impone al Estado de Chile el Convenio Núm. 100 de OIT y la CEDAW, entre otros, además de la legislación nacional.

Contra pregunta:

Señalé instrumentos de verificación, resultados y beneficiarios de sus acciones.
Precise qué diálogo social previo se desarrolló para validar estas propuestas, señalando a qué organizaciones de la sociedad civil involucró y en especial, si fueron socializadas en el COSOC del MMEG, señalando las sesiones en que ello habría ocurrido y que debate se dio respecto de ellas.

Pregunta 3:

Cual ha sido la contribución del MMEG en la definición de una propuesta de modificación del sistema de pensiones que se haga cargo de las inequidades que enfrentan las mujeres en él.

Contra pregunta:

Señalé instrumentos de verificación, resultados y beneficiarios de sus acciones.
Precise qué diálogo social previo se desarrolló para validar estas propuestas, señalando a qué organizaciones de la sociedad civil involucró y en especial, si fueron socializadas en el COSOC del MMEG, señalando las sesiones en que ello habría ocurrido y que debate se dio respecto de ellas.

Julia requena castillo
Vicepresidencidenta de la mujer y equidad genero
Cut chile